

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintitrés

Demandante	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	IVANAGRO S.A.
Radicado	05 001 31 03 011- 2020-00051-00
Proceso	VERBAL
Asunto	No toma nota de embargo remanentes

Con ocasión al oficio No. 304 del 28 de febrero de 2023 de 2022, proveniente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín (archivo 6.5), expedido dentro del proceso ejecutivo adelantado por EL BANCO AV. VILLAS S.A. en contra de la sociedad IVANAGRO S.A., con radicado No. 2020-00123, se ordena oficiar a dicha Dependencia Judicial a fin de informarles que no es posible tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la sociedad IVANAGRO S.A para el proceso aquí adelantado por COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, por cuanto ya se encuentra embargados por cuenta del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN para el proceso ejecutivo promovido por la sociedad Factoring de Occidente S.A.S., con Nit. 805.027.231-2 en contra de la aquí demandada Ivanagro S.A., con Nit. 811.002.359-1, rdo. 2020 –00118. (archivo 5.6). Ofíciase en tal sentido.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322bd760a60d8ab5e2bc97d68e670672c676aa776e2c95814fcc06b3534d90db**

Documento generado en 13/03/2023 07:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>